

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



PERFIL DE LOS DELITOS CONTRA LA
LIBERTAD SEXUAL EN MENORES DE 14
AÑOS EN HUANCAYO – 2016

TESIS

PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE MEDICO
CIRUJANO

PRESENTADO POR

Bach. PUÑEZ CONTO JIMMI PAUL

HUANCAYO – PERU

2017

JURADO

1. Mg. Víctor Martin Gonzales Palomino
2. Mg. Luza Ruiz de Castilla Luz Elizabeth
3. Mc. Carlos Espinoza Ventura

ASESOR:

Mg. SANTIAGO CORTEZ ORELLANA

DEDICATORIA

A dios a mi madre con mucho cariño y amor todo mi esfuerzo puesto en este trabajo. A dios por ser mi padre celestial que siempre me acompaña. A mi madre Maruja. Por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo condicional. A mi abuelita Marina, que, a pesar de la distancia, siempre siento que estás conmigo.

AGRADECIMIENTOS

Dejo plasmado mis más sinceros agradecimientos a la Universidad Peruana Los Andes y de manera especial a la Facultad de Medicina Humana donde tuve la suerte de formarme y adquirir los conocimientos necesarios que me permitan desenvolverse en mi vida profesional.

De la misma manera agradecer a la División Médico Legal III de Junín de abrirme las puertas para lograr el éxito deseado de este trabajo.

Así mismo agradezco de manera muy especial al Dr. Santiago Cortes Orellana, asesor de la presente tesis por su valiosa e inmensurable orientación en el desarrollo y culminación del presente trabajo investigativo.

En fin, a todos quienes de alguna manera contribuyeron en el desarrollo del presente trabajo.

INDICE

JURADOS	2
ASESOR	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
INDICE	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
CAPITULO I. INTRODUCCION	9
CAPITULO II. MATERIALES Y METODOS	35
CAPITULO III. RESULTADOS	37
CAPITULO IV. DISCUSIÓN	47
CAPITULO V. CONCLUSIONES	51
CAPITULOS VI. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	53
ANEXOS	57

RESUMEN

Objetivos: Describir el perfil médico legal y epidemiológico de las víctimas de delito contra la libertad sexual (DCLS) en menores de 14 años en la provincia de Huancayo – Junín. **Materiales y Métodos:** Investigación de nivel básico, tipo descriptivo observacional, la población estuvo conformada por el total de mujeres menores de 14 años evaluadas por DCLS en la División Médico Legal III Junín en el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, para el procesamiento de los datos obtenidos se empleó al paquete informático Microsoft Excel. **Resultados:** Se identificaron 210 casos de agresiones sexuales, el 52% de los casos entre los 10 y 13 años y el 34% entre los 5-9 años; según tipo de autoridad solicitante, la fiscalía solicitó examen en un 71%; según el tipo de denuncia 35% fue por violación y 34% fue por tocamiento, según el tipo de agresor el 55% de los casos se denunció a personas conocidas, de ellos 19% de los casos son atribuidos a un tío y 15% al padrastro, al examen físico un 10% presentó lesiones corporales, al examen de himen en el 79.8% de los casos se estableció como íntegro y el 13.8% presentó desgarró antiguo y al examen de la región anal el 1.9% presentaba lesiones. **Conclusiones:** El DCLS en menores de 14 años se presenta en mayoría entre los 10 y 13 años de edad, la mayoría de los casos el denunciado fue una persona conocida(tío), la mayoría de los casos no presentaron lesión a nivel himenial y a este nivel la mayoría presento desgarró antiguos, a nivel anal la mayoría no presentó lesión.

Palabras Claves: Violación sexual, libertad sexual.

SUMMARY

Objectives: To describe the legal and epidemiological medical profile of victims of crimes against sexual freedom (DCLS) in children under 14 years of age in the province of Huancayo - Junín. Materials and Methods: Research of basic level, descriptive observational type, the population was conformed by the total of women under 14 evaluated by DCLS in the Medical Legal Division III Junín in the period January 01 to December 31, 2016, for The processing of the obtained data was used to the computer package Microsoft Excel. Results: 210 cases of sexual assault were identified, 52% of cases between 10 and 13 years old and 34% between 5-9 years old; According to the type of requesting authority, the prosecution requested 71% examination; According to the type of complaint 35% was for rape and 34% was for touching, according to the type of aggressor 55% of the cases were reported to known persons, of them 19% of the cases are attributed to an uncle and 15% to The physical examination revealed that 10% had a physical injury, a hymen examination in 79.8% of the cases was established as complete and 13.8% had an old tear and in the examination of the anal region, 1.9% had lesions. CONCLUSIONS: The DCLS in children under 14 years of age is presented in the majority of cases between 10 and 13 years of age, the majority of cases reported was a known person (uncle), most cases did not present lesions at hymenial level and at this level Most of them present old tears, at the anal level most did not present an injury.

Passwords: Sexual violation, sexual freedom.

CAPITULO I

INTRODUCCION

La convivencia entre los miembros de una sociedad se basa en el respeto a la libertad individual que cada uno de los individuos que la compone posee de manera que posea la capacidad de desarrollarse al máximo de su potencial en beneficio de sí mismo y la sociedad, dentro de este plano, la protección de la libertad individual en la esfera sexual resulta de vital importancia para el estado nacional.

Siendo la esfera sexual uno de los ámbitos esenciales para el desarrollo de la personalidad de la persona, su protección sobre todo en los menores de edad es de vital importancia al interior de la sociedad, este punto ha sido a lo largo de los últimos 15 años motivo de constante revisión por parte de los legisladores de manera que, las penas desde el Decreto Legislativo N° 635 del 08 de abril de 1991 se han ido modificando hasta llegar a la ley 28704 cuya modificatoria del 05 de abril de 2006 precisó la forma en que se debe sancionar los delitos contra la libertad sexual (DCLS) que afecten a los menores de edad.

(1-3)

El ordenamiento jurídico peruano señala a los delitos contra la libertad sexual (DCLS) a todas aquellas ofensas producidas por una persona la cual mella o mancilla el honor sexual los cuales se hallan tipificados desde el artículo 170 al 177, dentro de las formas de presentación de estos delitos existe un subgrupo el cual posee especial relevancia de manera específica ya que la ley 28704 cuya modificatoria del 05 de abril de 2006 no solo

busca proteger la libertad sexual como un derecho de toda persona a ejercer su sexualidad, sino por sobre todas las cosas y con especial énfasis busca de manera específica proteger la indemnidad de la sexualidad en los menores de 14 años, entendiendo que esta conducta es “*juris et de jure*” es decir es un daño o agresión “de pleno derecho” ya que se parte de la premisa que los menores de 14 años no tiene voluntad para consentir una práctica sexual vaginal o anal. ^(2,3)

Los DCLS que se presentan en menores de 14 años constituyen una alarmante realidad en nuestro país, así la encuesta CONAJU 2004 (Fuente ENDES 2000, 2004, 2005) muestra que el 22.5 % de la población del Perú es adolescente, los menores de 16 años representan el 38% del total de habitantes. El 23 % de adolescentes tienen su primera relación sexual antes de los 15 años, esta cifra crece a 27% en las zonas rurales y en la selva el porcentaje se eleva al 64%. Finalmente, el 12.7 % de las adolescentes mujeres ya son madres o están embarazadas. ⁽⁴⁻⁶⁾

Se estima que del total de casos de maltrato infantil reportados anualmente, alrededor del 26% son exclusivamente de abuso sexual¹⁷. Datos de prevalencia varían mucho en la literatura, y pueden ir desde bajos hasta realmente alarmantes. Se estima que 1 de cada 12 niños han experimentado algún tipo de abuso sexual o bien que cada año 1% de los niños serán víctimas de abuso sexual. En general se ha observado que aproximadamente el 7-36% de las mujeres y el 3-29% de los hombres han sido víctimas de alguna forma de abuso sexual durante su infancia. ⁽⁵⁾

Los datos de prevalencia pueden variar según cada país y región geográfica, para ejemplificar esto se mencionarán algunas diferencias encontradas. En un estudio llevado a cabo por Eisenberg y colegas en estudiantes de 6°, 9° y 12° grado en Estados Unidos, observaron una prevalencia de abuso sexual del 4% en hombres y de 9,7% en mujeres; mientras que otro estudio también realizado en dicho país mostró cifras de 2,5% y 13,5% respectivamente. En China, por ejemplo, Luo y colegas reportaron una prevalencia de 4,2% antes de los 14 años de edad (5,1% en hombres y 3,3% en mujeres). Un estudio acerca de maltrato infantil en Argentina documentó que, de 197 niños atendidos en una consulta, 128 (65%) fueron víctimas de maltrato infantil, y de ellos, un 30% fue por abuso sexual. Por otra parte, en Granada, España, de 2159 estudiantes universitarios el 12,5% reportaron haber experimentado algún tipo de abuso sexual antes de los 18 años (13,2% de mujeres y 8,4% de hombres).⁽⁴⁻⁷⁾

El código penal peruano impone de forma específica en su artículo 173 que todo DCLS en menores de 14 años de edad debe ser castigado con las más altas penas carcelarias, llegando incluso a establecer que en caso la víctima posea menos de 10 años, la pena sea la cadena perpetua, por tanto se debe investigar e imponer el máximo de las penas a aquellos que produzcan algún tipo de daño de tipo sexual a las niñas por debajo de esta edad en las cuales se demuestre –mediante la evaluación médico legal- lesiones compatibles con violación o actos contranatura.

Desde el punto de vista médico legal los DCLS son materia de investigación a partir de la solicitud de una autoridad competente –sea esta del Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, Defensoría del Pueblo o Policía

Nacional del Perú- la cual formula su requerimiento de evaluación por Integridad Sexual en las menores de 14 años edad con el fin de realizarse la evaluación por parte del perito médico legista. ⁽⁶⁻⁸⁾

La evaluación médico legal incluye el examen físico general de la víctima con el fin de evidenciar la presencia de lesiones de tipo traumático en su superficie corporal así como el examen preferencial el cual se realiza evaluando la región genital y paragenital de la víctima esto con el fin de descartar la presencia de lesiones a nivel de la región vulvar y anal de la víctima; la evaluación realizada se consigna en una pericia médico legal denominada examen de Integridad Sexual (IS) la cual es remitida a la autoridad solicitante para ser incluido como elemento probatorio en las carpetas de investigación fiscal.

los aspectos de orden jurídico y médico legal que se hallan presentes y permiten comprender la magnitud de la problemática asociada al delito contra la libertad sexual (DCLS) en menores de 14 años.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL

¿CUÁL ES PERFIL MÉDICO LEGAL Y EPIDEMIOLOGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO-2016?

Problemas Específicos

1. ¿cuáles serían las características epidemiológicas de las víctimas de delito contra la libertad sexual en menores de 14 años que acuden a la atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016?
2. ¿Cuáles son las características clínicas que presentaban en el examen genital de las víctimas de DCLS en menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016?
3. ¿Cuáles son las características clínicas que presentaban en el examen de la región anal las víctimas de DCLS menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Objetivo General

DESCRIBIR EL PERFIL MÉDICO LEGAL Y EPIDEMIOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO-2016.

Objetivos Específicos

1. Señalar las características epidemiológicas de las víctimas de delito contra la libertad sexual en menores de 14 años que acuden a la atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016.
2. Establecer las características clínicas que presentaban en el examen genital de las víctimas de DCLS en menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016.
3. Identificar las características clínicas que presentaban en el examen de la región anal las víctimas de DCLS menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016.

JUSTIFICACIÓN

Teórica

A pesar de que existen datos concretos de prevalencia en algunos países, se cree que es una subestimación del número de casos de abuso sexual que realmente ocurren, por lo que los datos de prevalencia obtenidos no reflejan por completo la realidad. Existen datos que postulan que sólo el 6% de los casos de abuso sexual son reportados a las autoridades. Ahora bien, las razones por las cuales se da esta subestimación pueden tener diversos principios. La estigmatización del evento en sí; la falta de interrogación por parte de personal médico, autoridades policiales o judiciales; la ausencia de confianza en dichas personas o miedo de su posible reacción; difícil acceso a servicios de salud o justicia y falta de redes de apoyo social; dificultad para detectar médicamente los casos de abuso sexual en ausencia de signos físicos; aspectos culturales, sociales o familiares que dificulten el reconocimiento del abuso o que consideren normal/usual este tipo de agresión; sentimientos de la víctima derivados de la experiencia como miedo, resignación, vergüenza, culpa o baja autoestima; cercanía con el abusador¹; o bien temor al agresor y a las consecuencias de la denuncia son apenas algunas de las posibles razones.

Practica

La investigación del delito es complicada y aquí hay una labor importante de la policía y del Ministerio Público en el recojo de información para luego con las evidencias correspondientes judicializar el caso. Sus roles son determinantes y una sólida recopilación de datos va a incidir en la aceptación de responsabilidad cuando se está frente a un proceso judicial. Por la naturaleza de los delitos sexuales estos determinan qué actos de investigación que se realizan a nivel pre judicial, y cuáles son los medios de prueba que tienen que actuarse a nivel judicial. Hay medios de prueba sustanciales para la

investigación penal y se practica obligatoriamente cuando se trata de violación sexual; pero son optativos en delitos de actos contra el pudor. Se requiere establecer cuál es la incidencia de víctimas que tienen himen denominado complaciente, o dilatable que dificulta de acuerdo al caso concreto acreditar la penetración sexual. ⁽⁹⁾

Metodológica

La DML III de Junín representa al único operador de justicia cuyas evaluaciones se hallan prescritas y acreditados como parte en casos de DCLS.

La evaluación de los peritajes representa un reflejo de la magnitud de este problema en nuestra provincia.

LIMITACIONES

Este trabajo no encuentra limitaciones

MARCO TEÓRICO

La implementación del sistema penal acusatorio requiere cambios en las instituciones involucradas en el nuevo modelo de administración de justicia. Al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, institución técnico científica de cobertura nacional, le corresponde aportar las pruebas científicas necesarias a los diferentes tipos de investigaciones judiciales.

Ante el inminente cambio en el modelo de administración de justicia, en el año 2005 se diseñó un proceso de modernización y profesionalización del Instituto; la preparación de los profesionales de la medicina en la especialidad, el establecimiento de normas y guías de los procedimientos periciales.

El perito médico, debe brindar una atención competente y eficaz, con las debidas garantías de respeto, integridad y protección de los derechos humanos. Además, mediante el abordaje integral de los casos pretende ser una importante contribución a la recta administración de justicia. (10)

DEFINICION DE TERMINOS

Libertad sexual

Es el derecho a la libertad de elección sexual del individuo. La libertad sexual es la facultad de la persona para autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena, facultad que se expande hasta utilizar el propio cuerpo a voluntad, seguir en cada momento una u otra tendencia sexual, hacer y aceptar las propuestas que se prefieran, así como rechazar las no deseadas.(11)

Según la OMS, y en relación con la salud sexual, es necesario un acercamiento positivo y respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de obtener placer y experiencias sexuales seguras, libres de coerción, discriminación y violencia. Para que la salud sexual se logre y se mantenga los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y cumplidos. La libertad sexual viene limitada por el límite de edad de consentimiento sexual. La violación de la libertad sexual e indemnidad sexual del individuo es considerada un delito.⁽¹¹⁾

El derecho a la libertad sexual se refiere al derecho del individuo y aunque está relacionado, no debe confundirse con el amor libre, ni la liberación sexual o revolución sexual de la segunda mitad del siglo XX, ni tampoco con la práctica de relaciones sexuales libres, la promiscuidad, las relaciones sexuales prematrimoniales o extramatrimoniales, el comportamiento sexual entre heterosexuales u homosexuales o cualquier otra práctica sexual.

Violación sexual

Una violación se define como una la relación sexual forzada con una persona que no ha dado su consentimiento. Puede involucrar fuerza física, amenaza de fuerza o puede darse contra alguien que es incapaz de resistirse.

La relación sexual puede ser vaginal, anal u oral y puede involucrar el uso de una parte del cuerpo o un objeto.

A todo esto especialistas en Derecho Penal y en Medicina Legal peruanos definen la violación, especificando que esta ocurre cuando el acceso carnal es con una persona contra su honestidad (pudor, decoro, decencia) y contra su libertad, empleando fuerza o grave intimidación contra su voluntad o por encontrarse privada temporal o permanentemente de sentido (conciencia), por enajenación mental, anestesia, desmayo o sueño.

Por violación debemos entender la cópula realizada en persona de cualquier sexo, por medio de la vis absoluta o de la vis compulsiva (violencia física o violencia moral) Se comete violación yaciendo con la mujer en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando de usare la fuerza de intimidación.
- Cuando la mujer se hallare privada de razón o de sentido por cualquier causa.
- Cuando fuera menor de catorce años cumplidos, aunque no concurriera ninguna de las circunstancias expresadas anteriormente.

Abuso Sexual

Es toda conducta o comportamiento que atenta contra los derechos básicos fundamentales de las personas: A la vida, la libertad, la integridad y la dignidad humana. Se manifiesta con conductas agresivas, temporales, o permanentes que buscan lesionar, humillar, degradar, expresar dominio o presión sobre una persona o personas que se encuentran o se colocan en condiciones de inferioridad. Esta asume muchas formas: físicas y psíquicas, por ejemplo, cuando alguien:

- Le obliga a tener relaciones sexuales a la fuerza.

- Utiliza el chantaje en la escuela, en la casa y/o en el trabajo para conseguir favores sexuales.
- Le hiere físicamente durante el acto sexual, agrede sus genitales, usa objetos o armas a nivel intravaginal, anal y oral.
- Le obliga a tener sexo con otras personas o le obliga a que vea a otras personas tener relaciones sexuales.
- Le hostiga sexualmente en la calle, en el trabajo, en la casa, en la escuela, en el colegio o en la universidad.
- Le obliga al sexo cuando no está completamente consciente, sin consentimiento o cuando tiene miedo.
- En el abuso sexual el agresor generalmente es conocido y aprovecha su condición de parentesco, amistad o relación laboral con la víctima.

ABUSO SEXUAL EN MENORES

Es la explotación sexual de un niño por un adulto, un adolescente o un niño de más edad y se define como la participación del menor en actividades sexuales para las cuales no está preparado y por lo tanto no puede dar consentimiento. El abuso sexual no necesariamente implica relación sexual o la fuerza física, en muchos casos los niños y las niñas pueden ser sobornados(as), presionados(as) o amenazados(as) verbalmente para que realicen actos sexuales. Las actividades sexuales pueden incluir:

- Penetración oral, vaginal o anal; Caricias; Exhibicionismo; Producción de pornografía; Prostitución
- Estimulación oral o manipulación de los órganos genitales

El abuso sexual puede generar daño ano-genital o ser acompañado por otras señales de abuso físico como hematomas o de negligencia como anti-higiene. Las víctimas de un abuso sexual normalmente experimentan efectos a largo plazo en su bienestar psicológico y social y son vulnerables a ser nuevamente víctimas en un futuro. Generalmente son manipulados para que mantengan el incidente en secreto.

DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

Norberto Bobbio (12), Argentina-2013, distingue entre libertad de querer o de voluntad (libertad positiva), y libertad de obrar (libertad negativa).

a. La libertad que querer o voluntad, es autodeterminación, la misma que no es otra cosa que la situación en la que un sujeto tiene la posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo, de tomar decisiones sin verse determinado por la voluntad de otros.

b. La libertad de obrar, supone realizar u omitir el comportamiento que se tiene voluntad de efectuar o de omitir, sin que un tercero no autorizado interfiera en dicha realización u omisión.

Diez Ripolles (13) Perú- 2015, dice que los delitos de la libertad sexual tienen dos aspectos:

a) lo positivo, significa libre disposición de las propias capacidades y potencialidades sexuales, tanto en su comportamiento particular como en su comportamiento social; y,

b) lo negativo, se mira en un sentido defensivo y remite al derecho de toda persona a no verse involucrada sin su consentimiento en un contexto sexual.

Miguel Bajo Fernández (14) Perú-2015, dice que la libertad sexual debe entenderse de dos maneras: como libre disposición del propio cuerpo, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena; y como facultad de repeler .agresiones sexuales de terceros.

Constitución Política del Perú

Artículo 170.- El que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

La pena será no menor de ocho, no mayor de quince años e inhabilitación conforme corresponda:

1. Si la violación se realiza a mano armada y por dos o más sujetos.
2. .Si para la ejecución del delito se hay prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, descendente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima.
3. .Si fuere cometido por el personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Serenazgo, Policía Municipal o Vigilancia Privada, en ejercicio de su función pública.
4. Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.

5. Si el autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual.

Artículo 171.- El que tiene accesos carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las primeras vías, después de haberla puesto en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

Cuando comete este delito de sus profesión, ciencia u oficio, la pena será privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de doce años.

Artículo 172.- El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, conociendo que sufre anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o que se encuentra en la incapacidad de resistir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

Cuando el autor comete delito abusando de su profesión, ciencia u oficio, la pena será privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de doce años.

Artículo 173.- El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes privativas de la libertad:

- . Si la víctima tiene menor de siete años, la pena será cadena perpetua.

- . Si la víctima tiene siete años a menos de diez, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.

- . Si la víctima tiene diez años a menos de catorce, la pena será menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

- . Si el agente tuviera cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza la pena será no menor de treinta años para los supuestos previstos en los incisos 2 y 3.

Artículo 174.- El que, aprovechando la situación de dependencia, autoridad o vigilancia tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introduce objetos o partes del cuerpo o alguna de las dos primeras vías a una persona colocada en un hospital, asilo u otro establecimiento similar o que se halle detenido o reclusa o interna, será reprimida con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación de dos a cuatro años , conforme al artículo 36 inciso 1, 2 y 3.

A. El Acceso Carnal

El Código Penal hace referencia expresa a tres posibles vías en el proceso carnal, equiparándolas: la vía vaginal, la anal y la bucal.

a) Vía Vaginal: Implica la penetración del pene en la cavidad vaginal, no siendo necesario que sea completa ni que se produzca la eyaculación. Los signos físicos que podemos encontrar van a depender básicamente de tres tenores: la existencia de un himen íntegro (virginidad), la edad de la víctima y la resistencia u oposición.

En el caso de que exista un himen íntegro y la edad de la víctima se encuentre en el periodo de adolescencia o madurez, el signo que encontraremos es el de desfloración.

El himen es una membrana que se localiza en la unión vulvo - vaginal de carácter incompleto (deja casi siempre una luz a la cavidad vaginal), que se rompe con las primeras relaciones sexuales, si bien existen otras causas de desgarros y cualquier elemento que se introduzca en la vagina y que venza la elasticidad del mismo provocará su rotura. El borde libre del himen, el que delimita la luz vaginal, normalmente no es del todo regular teniendo pequeñas hendiduras u ondulaciones que no deben confundirse con los auténticos desgarros.

Existen diversos tipos de hímenes. Según su morfología pueden ser: semilunares, anulares, labiados, etc. Otros han sido llamados atípicos por su escasa frecuencia: biperforados (dejan dos orificios a la cavidad anal), cribiformes (dejan varios y pequeños orificios).

Cuando en una mujer adulta o adolescente virgen se producen las primeras relaciones sexuales, el himen se rompe (hay casos en que esto no ocurre debido a la existencia de un himen llamado complaciente).

La rotura himeneal se acompaña de dolor y hemorragia, que si no hay previamente una patología sanguínea sobre la coagulabilidad nunca es de consideración. La rotura es más

frecuente que sea múltiple (en diversos lugares de la membrana), por lo que clásicamente y a efectos meramente descriptivos se utiliza la referencia a una esfera de reloj por lo que se habla por ejemplo de rotura a las 8 y a las 4, lo cual indicaría un desgarro en la posición nº 8 y del nº4 correspondientes a las horas de ese reloj imaginario.

En ocasiones no se produce la rotura del himen a pesar de que éste se encuentre íntegro. Esta eventualidad se da en los casos de los llamados hímenes complacientes que, por su riqueza en fibras elásticas, permiten el paso sin que se produzcan desgarros del mismo. La exploración de estos hímenes no está exenta de riesgo, ya que durante su exploración es posible que se pueda ocasionar su rotura, siendo necesario en todo caso su acreditación, para lo cual algunos autores proponen como medida el que sea posible el tacto vaginal bidigital.

La rotura completa del himen, es decir, la existencia de desgarros que llegan hasta el borde adherido a la pared vaginal, es la norma con la penetración del pene. Esto sirve para el diagnóstico diferencial con las muescas o marcas congénitas que no suelen llegar al borde adherido, además éstas tienen contornos más redondeados y con una separación de los bordes más amplia. La luz de Wood puede servirnos para diferenciarlos, ya que, en el caso del desgarro, el tejido cicatricial de los bordes se diferencia nítidamente del resto del himen, signo éste que no aparece en las escotaduras o muescas.

Cuando se procede al reconocimiento precoz y en el caso de que haya existido la rotura del himen, encontraremos en éste los desgarros que muestran sus bordes sangrantes y tumefactos, sin embargo, en el plazo de unos 3 a 4 días se produce la cicatrización (si no han existido complicaciones como problemas por coagulopatías o procesos infecciosos) y a partir de esa fecha ya no es distinguible la data de la rotura y por lo tanto del acceso camal, permaneciendo además la membrana con la misma morfología para el resto de la

vida, ya que la cicatrización se produce en cada borde independientemente (a diferencia de lo que ocurre en el resto de los tejidos en los que la cicatrización se produce estableciendo puentes que unen los bordes).

La edad de la víctima es un factor muy importante a la hora de encontrar lesiones en la región genital, ya que hasta que no se haya alcanzado la pubertad, el desarrollo de los genitales tanto externos como internos no permite la cópula normal.

Clásicamente se han establecido tres periodos cronológicos: en niñas menores de seis años, el coito es imposible, pues el ángulo subpúbico es muy agudo. Entre los seis a doce años es posible la cópula, pero debido a la desproporción de los genitales entre agresor (si es adulto) y víctima, casi siempre se acompaña de lesiones de cierta consideración como la rotura del periné o del tabique recto-vaginal. A partir de los doce años es raro que existan lesiones genitales, dándose casi exclusivamente como signo la rotura del himen en caso de ser virgen.

Otra circunstancia que puede determinar la existencia de lesiones sobreañadidas a la rotura himeneal es la brutalidad con que se realice el coito, si bien esto en mujeres adultas no suele entrañar lesiones importantes, aunque en niñas de 6-12 años es un factor importante.

b) Vía Bucal: La utilización de esta vía no deja huellas en la cavidad bucal a excepción de la presencia de espermatozoides que de todas formas es difícil su instalación, aunque siempre se debe proceder a realizar una toma de muestra para su análisis.

c) Vía Anal: El ano es el orificio en el que termina la parte distal del tubo digestivo. Tiene una forma circular cuando está dilatado, mientras que en reposo está completamente cerrado y reducido a una pequeña hendidura. De ella y en dirección radial parten una serie de pliegues que se exageran cuando se contrae el esfínter y desaparecen con su dilatación.

El ano dispone de dos esfínteres: uno externo que es de carácter voluntario y otro interno que es involuntario, que son los responsables del cierre y apertura del ano.

La exploración del ano requiere una postura determinada que se ha llamado de "plegaria mahometana" por remedar la posición que adoptan los mahometanos cuando oran. También se aconseja la posición genu-pectoral.

Dado el carácter contráctil voluntario del esfínter externo, existirán siempre lesiones ante un coito anal no consentido en el que la víctima oponga resistencia, no así si existe dilatación del esfínter.

Las lesiones que podemos encontrar van desde las fisuras, excoriaciones hasta las auténticas roturas del esfínter, éstas sobre todo vienen condicionadas por la desproporción de los órganos genitales del agresor respecto del tamaño del ano del agredido. Se suele producir la llamada parálisis antiálgica del esfínter. Las lesiones cursan con dolor, escozor, sobre todo, al defecar o deambular, evolucionan hacia la curación en el curso de unos siete días en el caso de las lesiones leves.

Cuando los coitos anales son repetidos es posible encontrar una pérdida de tono del esfínter, signo habitual en algunos homosexuales pasivos por lo que siempre es recomendable la práctica de un tacto anal y en el caso de sospecha de rotura del esfínter un estudio electromiográfico.

Por último, es necesario en ocasiones el examen mediante rectoscopio a fin de visualizar la parte interna del ano y la porción distal del ano.

Integridad sexual: reconstruido al antojo de la siguiente forma: la acción que consistió en un hecho de grave escándalo, ofendió el pudor de la víctima que puede ser la comunidad, la sociedad, un sujeto, un grupo pequeño, una familia, etc. También podría decirse: la acción que ofende el pudor de la comunidad, de la sociedad, de un sujeto, de un grupo, de una familia, causó grave escándalo a una persona

Hipótesis General:

HI: LA MAYORÍA CASOS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SON VÍCTIMAS QUE SE UBICAN ENTRE LOS 8 Y 9 AÑOS DE EDAD, HUANCAYO-2016.

Ho. No existen casos de delito contra la libertad sexual en Huancayo.

He: Existe 40% de casos de delito contra la libertad sexual en menores de 14 años en la provincia de Junín.

Hipótesis Específica:

1.- Hi: EXISTEN 3 CARACTERISTICAS EPIDEMIOLOGICAS DE LAS VICTIMAS DE DCLS EN MENORES DE 14 AÑOS.

Ho. No existen características epidemiológicas de las víctimas de DCLS en menores de 14 años.

He: existe un 50% de agresores que son conocidos por las víctimas de DCLS en menores de 14 años.

2.- Hi: EXISTE 50 EVALUACIONES DE HIMEN INTEGRO EN LOS CASOS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE JUNÍN.

Ho. No existe ninguna evaluación de himen integro en los casos de delito contra la libertad sexual en menores de 14 años de la provincia de Junín.

He: existe 40% de evaluaciones de himen integro en los casos de delito contra la libertad sexual en menores de 14 años de la provincia de Junín.

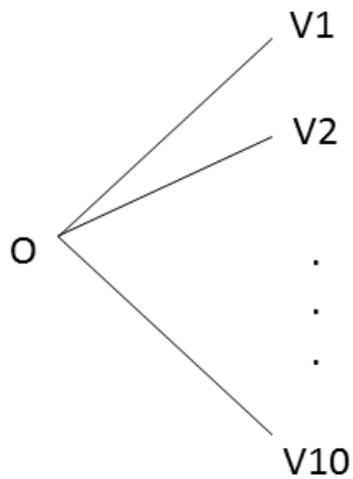
CAPITULO II

MATERIAL Y METODOS

Nivel de investigación: Básica

Tipo de investigación: Observacional - Descriptivo

Diseño gráfico de la investigación



Población:

Mujeres menores de 14 años evaluadas por delito contra la libertad sexual en la División Médico Legal III Junín durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Muestra:

Se incluirá en el estudio a la totalidad de peritajes emitidos por Integridad Sexual en mujeres menores de 14 años evaluadas por delito contra la libertad sexual en la División Médico Legal III Junín durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Instrumento de recolección de datos: Se diseñó una ficha de recolección de datos la cual se validó mediante juicio de 06 expertos (03 Médicos Cirujanos con grado de Maestro además de 03 Médicos Cirujanos todos ellos peritos Médicos Legistas); posteriormente para determinar la confiabilidad se realizó una prueba piloto incluyéndose a 30 unidades de análisis obteniéndose una confiabilidad aceptable para el instrumento.

Análisis estadístico:

Los datos recolectados mediante las fichas de recolección de datos fueron ingresados de manera sistemática en el programa Microsoft Excel con el fin de elaborar cuadros y gráficos que permitan presentar los resultados que respondan a los objetivos de la investigación.

Aspectos éticos de la investigación:

Para desarrollar la investigación no se recurrió de forma directa a las menores de edad, por el contrario la ficha de recolección de datos diseñada no incluyó mecanismos que permitan la identificación de las paciente como nombres o iniciales, designándose a cada peritaje con un número para posteriormente ingresar los datos y procesarlos en el programa Microsoft Excel.

CAPITULO III

RESULTADOS

CUADRO N° 01

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS

EVALUADAS EN LA DML III JUNIN - 2016

SEGÚN EDAD

Edad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0-4 años	29	14%	14%
5-9 años	72	34%	48%
10-13 años	109	52%	100%
Total general	210	100%	

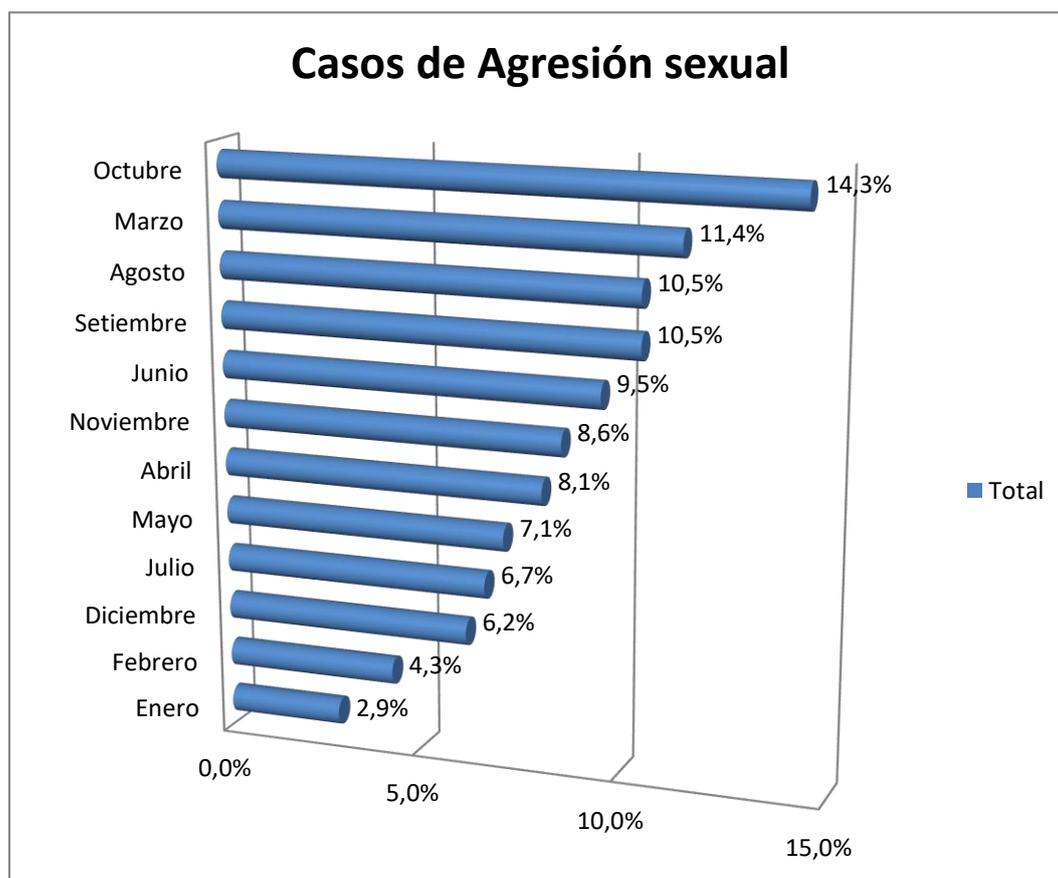
Este cuadro nos muestra que el grupo de edad 10-13 años fue el más predominante en casos de delito contra la libertad sexual con 52% (n=109), seguido del grupo de 5-9 años con 34% (n=72). Por otro lado, el grupo de 0-4 años son el menor número de casos con 14% (n=19).

FIGURA N^o 01

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN – 2016

SEGÚN MES DE PRESENTACION DEL CASO

SEGÚN MES



La figura nos muestra que durante el mes de octubre se presentaron más casos de delito contra la libertad sexual con 14.3% (n=30), seguido del mes de marzo con 11.4% (n=24). Por otro lado, el mes de enero presentó un menor número de casos con 2.9% (n=6).

CUADRO N° 02

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN - 2016

SEGÚN PROCEDENCIA

Procedencia	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
Huancayo	179	85.2%	85.2%
Chupaca	29	13.8%	99.0%
San Jerónimo	1	0.5%	99.5%
San Agustín de Cajas	1	0.5%	100.0%
Total general	210	100.0%	

Este cuadro nos muestra la procedencia de las víctimas, siendo Huancayo y Chupaca los que reporto más casos de delito contra la libertad sexual con 85.2% (n=179)-,13.8% (n=29) respectivamente. Por otro lado, San Jerónimo y San Agustín de Cajas solo representaron el 1% (n=2).

CUADRO N° 03

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN - 2016

SEGÚN AUTORIDAD SOLICITANTE

SOLICITANTE	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
Fiscalía	149	71.0%	71.0%
Unidad de Investigación Tutelar	49	23.3%	94.3%
Juzgado	7	3.3%	97.6%
PNP Comisaria	5	2.4%	100.0%
Total general	210	100.0%	

Este cuadro presenta que la Fiscalía reporto un numero predominante de casos de delito contra la libertad sexual con 71% (n=149), seguido de la Unidad de Investigación Tutelar con 23.3% (n=72). Por otro lado, el Juzgado y la PNP Comisaria presentaron un menor número de casos con 3.3% (n=7); 2.4% (n=5) respectivamente.

FIGURA N^o 02

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN – 2016

SEGÚN TIPO DE DENUNCIA



Esta figura nos muestra que el tipo de denuncia más predominante en casos de delito contra la libertad sexual fue la violación con 35% (n=73), seguido de tocamiento con 31% (n=72) y el tipo de denuncia por investigación representó el 31% (n=65).

CUADRO N° 04

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN - 2016

SEGÚN TIPO DE AGRESOR

AGRESOR	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
Conocido	116	55%	55%
Investigación tutelar	43	20%	76%
Desconocida	29	14%	90%
No Refiere	22	10%	100%
Total general	210	100%	

Este cuadro nos muestra que el tipo de “agresor” fue conocido predominantemente en casos de delito contra la libertad sexual con 55% (n=116), como el desconocido fue en 14% (n=29). Por otro lado, los casos de investigación tutelar 20% (n=43) y los que no quisieron declarar quien fue el agresor 10% (n=22).

CUADRO N° 05

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN – 2016

SEGÚN IDENTIDAD DEL AGRESOR

Agresor Conocido	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
No Refiere	29	25.0%	25.0%
Tío	22	19.0%	44.0%
Padrastro	18	15.5%	59.5%
Padre	16	13.8%	73.3%
Primo	10	8.6%	81.9%
Vecino	6	5.2%	87.1%
Abuelo	4	3.4%	90.5%
Amigo	4	3.4%	94.0%
Profesor	2	1.7%	95.7%
Enamorado	2	1.7%	97.4%
Hijastro	2	1.7%	99.1%
Hermano	1	0.9%	100.0%
Total general	116	100.0%	

El cuadro muestra que el tipo identidad del agresor más predominante en casos de delito contra la libertad sexual fue el tío con 19% (n=22), seguido de padrastro con 15.5% (n=18) y el tipo de identidad que no refirieron las victimas represento el 25% (n=29).

CUADRO N° 06

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN - 2016

SEGÚN RESULTADO DEL EXAMEN FISICO

Examen Físico	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
Con Lesiones	22	10.5%	10.5%
Se niega	22	10.5%	21.0%
Sin Lesiones	166	79.0%	100.0%
Total general	210	100.0%	

El cuadro describe las evaluaciones de examen físico de los casos de delito contra la libertad sexual donde el 10.5% (n=22), presentaron lesiones físicas y el 79% (n=166), no presentaron lesiones físicas. El 10.5%(n=22) se negó a realizare el examen donde se respetó sus derechos.

CUADRO N° 07

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN - 2016

SEGÚN RESULTADO DEL EXAMEN HIMENIAL

Examen de Himen	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
Integro	150	79.8%	79.8%
Desgarro Antiguo	26	13.8%	93.6%
Himen complaciente	9	4.8%	98.4%
Desgarro Reciente	3	1.6%	100.0%
Total general	188	100.0%	

El cuadro muestra el examen de himen de las víctimas de delito contra la libertad sexual donde el hallazgo más frecuente fue himen integro con 79.8% (n=150), seguido de desgarro antiguo con 13.8% (n=26) e himen complaciente y desgarro reciente fueron de 4.8% (n=9); 1.6% (n=3) respectivamente.

CUADRO N° 08

DISTRIBUCIÓN DE LAS MENORES DE 14 AÑOS VÍCTIMAS DE DCLS
EVALUADAS EN LA DML III JUNIN - 2016

SEGÚN EXAMEN ANAL

Lesión anal reciente	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
No lesión anal	206	98.1%	98.1%
Laceración reciente	4	1.9%	100.0%
Total general	210	100.0%	

El cuadro muestra el examen anal de las víctimas de delito contra la libertad sexual donde el hallazgo más frecuente fue sin lesión anal 98.1% (n=206) y solo el 1.9% (n=4) presento lesión reciente.

CAPITULO IV

DISCUSIÓN

La investigación desarrollada nos permitió establecer que, de 210 casos registrados de evaluaciones por DCLS en menores de 14 años según edad el 52% casos de las peritadas se halló entre los 10 y 13 años, mientras que el 34% entre los 5-9 años, estos resultados se hallan plenamente respaldados por los resultados que emite el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público el cual señala para Junín un porcentaje de 54.3% de casos de víctimas de DCLS en menores de 14 años y hasta los 10 años; estudios realizados por Pacheco y Cols en la División Clínico Forense (DICLIFOR) de Lima establecen como porcentajes de presentación de casos de DCLS para la población entre los 13 y 10 en un 58.5% de los casos, señalándose así una tendencia en cuanto a la presentación de casos para este grupo etario; sin embargo se considera también que existiría un sub registro alarmante de casos en razón de las múltiples barreras de orden social y cultural que limitan la posibilidad de denunciar estos casos tal y como lo señala la Defensoría del Pueblo en su informe sobre violencia infantil en el Perú ⁽⁴⁻⁶⁾.

Los casos de agresión sexual donde se recibieron más denuncias fue en los meses de octubre con 14.3% y marzo con 11.4%, estos datos de naturaleza incidental se hallarían en relación al calendario de celebraciones y/o festividades del Valle del Mantaro en el cual algunas de estas coinciden con estos meses, de forma específica se puede mencionar las celebraciones por la Virgen del Rosario en octubre y en marzo las celebraciones por carnavales donde el consumo de bebidas alcohólicas es de gran cantidad condicionando en muchos casos el incremento en el volumen de denuncias por DCLS no solo en menores de 14 años sino en todos los grupos etarios.

La procedencia de las pacientes evaluadas por DCLS fue de Huancayo en un 85.2%, mientras que de Chupaca fueron un 13.8%, estos datos obedecerían a la mayor densidad poblacional de la primera de las provincias mencionadas en relación a la segunda, a esto se agregaría la accesibilidad geográfica de la primera hacia el distrito de Hualhuas donde se ubica la División Médico Legal III (DML III) de Junín haciendo que la mayor proporción de pacientes provenga de esta provincia ⁽⁷⁾.

Según la entidad solicitante de la evaluación de integridad sexual, la fiscalía solicito este en un 71% de los casos, estos datos se hallan en concordancia con los datos del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, el cual señala que, siendo el Fiscal el titular de la investigación en materia penal, son ellos los que conducen la investigación requiriendo este tipo de exámenes con el fin de establecer la veracidad de la denuncia, el grado de daño ocasionado por el agresor, así como la calificación médico legal de las lesiones a nivel genital, paragenital y corporal que eventualmente presente la víctima ^(6,8).

El tipo de denuncia que se presentó ante las autoridades fue en un 35% por el delito de violación sexual, mientras que en un 34% esta se presentó por tocamientos indebidos (actos contra el pudor), con respecto a esto se debe precisar que según la Guía de atención de lesiones corporales por DCLS del Ministerio Público se tiene que estas últimas no generan alteraciones corporales evidentes que constituyan lesiones en ninguna región corporal, esto es de vital importancia ya que se debe considerar el potencial daño psicológico que este tipo de agresiones producen también en las víctimas y más aún

cuando son menores de edad, es por ello que se debe tener en cuenta la evaluación psicológica del menor como parte de la atención en casos de DCLS ^(9, 10).

Nuestra investigación identificó como agresor en la mayoría de los casos a una persona conocida, siendo ellos el 19% de los casos atribuidos a un tío y 15% el padrastro; estos datos son concordantes con investigaciones realizadas diversas organizaciones como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables o incluso la propia Fiscalía de la Nación, este hecho se halla directamente en relación a la accesibilidad a la víctima lo cual se facilita muchas veces por el hecho de cohabitar un hogar de tipo familiar -en el caso de los tíos- o incluso ejercer mecanismos de coacción y chantaje hacia las menores por parte de los padrastros los cuales haciendo uso de su poder desde el punto de vista económico obligan a las menores a mantener relaciones sexuales con ellos con la excusa de permanecer en casa o incluso de no abandonar el hogar que comparten ^(10,12).

Los resultados del examen físico identificó un 10% de casos en los cuales se habían presentado lesiones de diferentes tipos aunque todas ellas de carácter leve, esto es equimosis –en sus diferentes formas- o excoriaciones; los estudios de Pacheco y col en DICLIFOR identificaron por el contrario un mayor número de lesiones corporales, alcanzando un 28% de los casos esto en razón de la mayor concentración poblacional y el hecho que en muchas ocasiones los padrastros que fueron los identificados como los mayores agresores emplearon la violencia como mecanismo para someter a su víctima menor de edad ⁽¹²⁻¹⁴⁾.

Al examen de himen en el 79.8% de los casos se estableció el himen como íntegro, estos datos establecidos también por Pacheco y col, así como el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público demuestran que en la mayor parte de los casos los actos contra el pudor en la figura de tocamientos indebidos son los de más frecuente presentación y al mismo tiempo los más difícil de demostrar por parte de la víctima las cuales por ser menores de edad muchas veces son sometidos a frotamientos o tocamientos a nivel de sus zonas íntimas con el fin de satisfacer el apetito o ideación sexual del agresor, en este caso se señala el examen psicológico de la víctima y el agresor es un notable medio para acreditar la realización del hecho denunciado. ^(6, 8,12)

Finalmente el examen de la región anal demostró que en un 1.9% de los casos de presentaba lesiones anales, siendo las fisuras las de mayor frecuencia de presentación, estas lesiones en muchos de los casos tal y como señala la Guía de atención para víctimas de DCLS se hallan en relación al empleo de los dedos y en especial a la acción mecánica de las uñas humanas sobre los pliegues del ano el cual se irrita y lacera ante el frote contra la superficie ungueal. ^(8,10-15)

CAPITULO V

CONCLUSIONES

El delito contra la libertad sexual en menores de 14 años se presenta en la mayoría de las víctimas las cuales se ubican entre los 10 y 13 años de edad.

La mayoría de los casos son de la provincia de Huancayo, el autor y/o denunciado fue en la mayoría de los casos los conocidos y de ellos el tío el que fue denunciado con mayor frecuencia como agresor.

La mayoría de los casos no presentaron lesiones a nivel himeneal y cuando se presentaron casos de lesión himeneal la mayoría presento desgarros antiguos

La mayoría de los casos evaluados no presentó lesión a nivel anal.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

1. Dar a conocer el número de casos de delito contra la libertad sexual para incrementar las tareas de acerca de la integridad física y sexual en menores de edad.
2. Intensificar el trabajo de educación dirigido a los padres, con el fin de evitar el daño físico y los delitos contra la libertad sexual en menores de 14 años.
3. Hacer un esfuerzo para concientizar en la presentación de las denuncias de los posibles casos de delitos contra la libertad sexual en menores de 14 años, con el fin de establecer la real magnitud del problema y evitar el sub registro de casos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

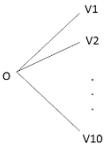
1. Núñez, A.; Tortolero, Y.; Verschuur, A.; Camacaro, M. y Mendoza, S. Violencia sexual. Un fenómeno oculto en la experticia médico legal. *Rev Obstet Ginecol Venez*, 68(4), 233-239. 2008
2. Seldes, J.J.; Ziporovich, V.; Viota, A. y Leiva, F. Maltrato infantil. Experiencia de un abordaje interdisciplinario. *Arch Argent Pediatr*, 106(6), 499-504. 2008
3. Cortés, M.R.; Cantón, J. y Cantón, D. Naturaleza de los abusos sexuales a menores y consecuencias en la salud mental de las víctimas. *Gac Sanit*, 25(2), 157-165. 2011.
4. Peña Cabrera, Raúl. *Tratado de Derecho Penal. Parte General*. Editorial Grijley. Lima. 1999
5. San Martín Castro, César. *Delitos sexuales en agravio de menores (aspectos materiales y procesales) en delitos contra la Libertad sexual y delitos contra la Familia*. Poder Judicial de Perú y Banco Mundial - Proyecto de Mejoramiento de Justicia. Perú. 2007

6. Dirección Nacional de la Policía Nacional del Perú, Año 2007 “Denuncias por la comisión de delitos registrados por la PNP”. <http://www.miniter.gob.pe>
7. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Derechos de las mujeres. Informe 2005 – 2006. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Lima. 2006.
8. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Diagnóstico sobre trata de mujeres, niños niñas en ocho ciudades del Perú. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Lima. s/f
9. Víctor J. Delito Sexuales en Agravio de menores. Ensayo Jurídico. Perú- 2010.
10. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses subdirección de medicina forense sección de clínica médico legal unidad de consulta externa, Guía de Procedimientos para la Evaluación Médico Forense de los Delitos Sexuales, Republica de Panamá – 2011.
11. Arbulú, M. Delitos sexuales en agravio de menores. Incidencia en la Provincia del Callao. Año 2004 al 2009. En Bardales, O. (2012).

12. Estado de las investigaciones en violencia familiar y sexual 2006 - 2010. MIMP, Lima.
13. Soria, M. y Hernández, J. El agresor sexual y la víctima. España: Marcombo. 1994
14. Girón Sánchez, Rosario. (2015). Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública. En, UNIFE, Av. psicol. Núm. 23, 1. Lima.
15. Defensoría del Pueblo, Oficio N° 003-2007-DP/ANA del 17 de enero del 2007, en: Nagle; Chavez, De la protección a la amenaza: Consecuencias de una ley que ignora los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. El caso de la modificatoria del código penal, Ley N° 28704, Promsex, Lima, 2007, pp. 30-31
16. INEI. Encuesta demográfica y de salud familiar 2000, Lima, (ENDES 2000), INEI, Mayo 2001.
17. Chocano R., Vide, “La violación sexual y los actos contra el pudor de menores” en Revista Peruana de Ciencias Penales, N° 4, Grijley, Lima, Julio- Diciembre, p. 755-774. 1994

ANEXOS

VARIABLES		INDICADORES	ESCALA
Variable independiente	Libertad sexual en menores de 14 años	Edad	Razón
		Sexo	Nominal
		Procedencia	Nominal
Variable dependientes	Agresor	conocido	Nominal
		desconocido	
		Tipo de peritaje	
	Examen de Himen	Desgarro reciente	
		Desgarro antiguo	
		Himen complaciente	
	Examen anal	Desgarro reciente desconocido	

PROBLEMA	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	ESCALA	MÉTODOS	
¿CUÁL ES PERFIL MÉDICO LEGAL Y EPIDEMIOLOGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO-2016?	Objetivo General DESCRIBIR EL PERFIL MÉDICO LEGAL Y EPIDEMIOLOGICO DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO-2016.	A pesar de que existen datos concretos de prevalencia en algunos países, se cree que es una subestimación del número de casos de abuso sexual que realmente ocurren, por lo que los datos de prevalencia obtenidos no reflejan por completo la realidad. La	Hipótesis General: HI: LA MAYORÍA CASOS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SON VÍCTIMAS QUE SE UBICAN ENTRE LOS 8 Y 9 AÑOS DE EDAD, HUANCAYO- 2016.	Variable independiente	Menores de 14 años	Edad Sexo Procedencia	Razón Nominal Nominal	
Problemas Específicos ¿cuáles serían las características epidemiológicas de las víctimas de delito contra la libertad sexual en menores de 14 años que acuden a la atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016?	Objetivos Específicos Señalar las características epidemiológicas de las víctimas de delito contra la libertad sexual en menores de 14 años que acuden a la atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016.	estigmatización del evento en sí; la falta de interrogación por parte de personal médico, autoridades policiales o judiciales; la ausencia de confianza en dichas personas o miedo de su posible reacción; difícil acceso a servicios de salud o justicia y falta de redes de apoyo social; dificultad para	Hipótesis Específica: 1.- Hi: EXISTEN 3 CARACTERÍSTICAS EPIDEMIOLOGICAS DE LAS VICTIMAS DE DCLS EN MENORES DE 14 AÑOS.		Agresor	conocido desconocido Tipo de peritaje	Nominal	MATERIAL Y METODOS Nivel de investigación: Básica Tipo de investigación: Observacional - Descriptivo Diseño gráfico de la investigación  División Médico Legal III Junín durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Instrumento de recolección de datos: Se diseñó una ficha de recolección de datos la cual se validó mediante juicio de 06 expertos (03 Médicos Cirujanos con grado de Maestro además de 03 Médicos Cirujanos todos ellos peritos Médicos Legistas). Análisis estadístico: Los datos recolectados mediante las fichas de recolección de datos fueron ingresados de manera sistemática en el programa Microsoft Excel con el fin de elaborar cuadros y gráficos que permitan presentar los resultados que respondan a los objetivos de la investigación. Aspectos éticos de la investigación: Para desarrollar la investigación se designó a cada peritaje con un número para posteriormente ingresar los datos y procesarlos en el programa Microsoft Excel.
¿Cuáles son las características clínicas que presentaban en el examen genital de las víctimas de DCLS en menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016?	Establecer las características clínicas que presentaban en el examen genital de las víctimas de DCLS en menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016.	detectar médicamente los casos de abuso sexual en ausencia de signos físicos; aspectos culturales, sociales o familiares que dificulten el reconocimiento del abuso o que consideren normal/usual este tipo de agresión; sentimientos de la víctima derivados de la experiencia como miedo, resignación, vergüenza, culpa o baja autoestima; cercanía con el abusador ¹ ; o bien temor al agresor y a las consecuencias de la denuncia son apenas algunas de las posibles razones.	2.- Hi: EXISTE 50 EVALUACIONES DE HIMEN INTEGRO EN LOS CASOS DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE JUNÍN.	Variable dependientes	Examen de Himen	Desgarro reciente Desgarro antiguo Himen complaciente	nominal	
¿Cuáles son las características clínicas que presentaban en el examen de la región anal las víctimas de DCLS menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016?	Identificar las características clínicas que presentaban en el examen de la región anal las víctimas de DCLS menores de 14 años que acuden para atención médico legal a la División Médico Legal III de Junín en la provincia de Huancayo-2016.				Examen anal	Desgarro reciente		

